1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	N° Plan de Adquisiciones	**2223 del 08 de marzo de 2023**
Tipo de Presupuesto Asignado	**RECURSOS DE INVERSIÓN** LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE SOLICITARÁ POR: **Rubro Presupuestal** \| **Fuente de Financiación** \| **Presupuesto Disponible** **2.3.2.02.02.009.4104020.91114.201** \| Recursos propios - 201 \| **$134.400.000** Valor Total de la Disponibilidad Presupuestal: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($134.400.000)**	
	"APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y/O CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" que se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga una Ciudad de Oportunidades" para la vigencia 2020-2023" **LÍNEA ESTRATÉGICA**: Bucaramanga Equitativa e Incluyente una Ciudad de Bienestar; **COMPONENTE**: Capacidades y Oportunidades para Superar Brechas Sociales; **PROGRAMA:** Población con Discapacidad **META**: Garantizar y mantener la atención integral en procesos de habilitación y rehabilitación a 250 niñas, niños y adolescentes con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad.	
Código SSEPI N°	20200680010121	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos: (dd/mm/aaaa)	**16 DE MARZO DE 2023**	
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	**JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ** con fundamento en los **insumos técnicos** elaborados por Henry Murillo Salazar – Contratista vinculado al programa de Discapacidad, **aspectos financieros** elaborados por la contratista Juan Carlos Ropero Rangel, y **aspectos jurídicos** proyectados por Celia Vanessa Maestre abogada contratista de la Secretaria de Desarrollo Social.	
Dependencia Solicitante:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**	
Tipo de Contrato	Otro	Otro: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – Art. 5 DECRETO 092 DE 2017**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Articulo 2.2.1.1.2.1.1)

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad, y las restricciones de la participación. Las deficiencias afectan una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

Según Censo el DANE - CNPV 2018, en Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para

realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población del país), de quienes 1.784.372 (4,07% de la población del país) reportaron tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2 según la escala del Washington Group.

En el rango de 0-14 años, el 56,5% de las personas con discapacidad, son hombres; de los 15 años en adelante esta relación se invierte, siendo en mayor porcentaje mujeres que el de hombres: 52,3% entre los 15 y 64 años y el 57,5% entre los 65 años y más.

De las personas con discapacidad para “ver de cerca, de lejos o alrededor”, el mayor porcentaje son mujeres (57,4%). Entre quienes tienen discapacidad para “mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras”, el 56,8% son mujeres y el 43,1% en hombres. Las mujeres también son el mayor porcentaje entre quienes tienen discapacidad para “agarrar o mover objetos con las manos”, con el 54,4%; en “comer vestirse o bañarse por si mismo” con el 54,3%; y en “hacer las actividades diaria presentando problemas cardiacos o respiratorios” con el 53,3%.

El 94,6% de las mujeres con discapacidad están afiliadas a salud. El 51% de las mujeres con discapacidad están afiliadas a salud en régimen contributivo. El 7,1% de los hombres con discapacidad no están afiliados a salud. El 52,6% de los hombres con discapacidad están afiliados a saluden régimen subsidiado.

El 72,7% de los hombres con discapacidad no está cotizando a pensión. Entre hombres y mujeres, es mayor el porcentaje de mujeres con discapacidad que no están cotizando a pensión (77,1%).

El 65,40% de las personas con discapacidad (1.166.984) no cuentan con servicio a internet en su casa. Para el total nacional el IMP es 17,5% en hogares sin personas con dificultades mientras que en los hogares que tienen al menos una persona con discapacidad es 23,1%.

Durante el trimestre de octubre - diciembre 2022, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 25,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,0%, lo que significa una diferencia negativa de 40,3 puntos porcentuales entre ambas poblaciones.

En Bucaramanga, según el Dane, hay 34 mil 587 personas con algún tipo de discapacidad, que representa el 6.5% del total de la población de la ciudad.

Acorde con el artículo 13 de la constitución política de 1991, la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la protección a personas con discapacidad y conocedor de las deficiencias, las restricciones en la participación y las barreras físicas, actitudinales y culturales a las que se enfrentan las personas con discapacidad el Concejo Municipal expidió el acuerdo N° 053 de diciembre 10 de 2010 el cual en su artículo primero indica:

“*El Municipio de Bucaramanga promoverá la organización y operación de procesos pluralistas, abiertos, flexibles, incluyentes, con enfoque diferencial, de carácter social que propenden por la equiparación de oportunidades en los diferentes servicios: salud, educación, empleo, integración familiar, social y laboral; desarrollando programas de promoción y prevención de la salud, de atención, habilitación y rehabilitación, perfil ocupacional y vocacional, cultural, recreación y deporte, vivienda y comunicación, vinculando a los diferentes sectores de la sociedad tanto estatales como privados y ONGS, logrando que las personas en condición de discapacidad sean parte integral y activa de la sociedad.”*

Por otra parte, el Municipio de Bucaramanga en cumplimiento de la Resolución N° 3317 de 2012 “por medio del cual se reglamenta la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007” emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social adopto el Plan Municipal de Discapacidad 2013 - 2022, el cual, en su línea de acción 9 - fortalecimiento integral de las personas con discapacidad y de las instituciones hacia una rehabilitación incluyente – indica en una de sus metas de producto “Beneficiar a 3.583 personas en procesos de habilitación, rehabilitación, habilidades y competencias a través de Instituciones especializadas”. Siendo responsable del cumplimiento de estas metas, la Secretaria de Desarrollo Social.

El artículo 18 de la referida Resolución N° 3317 de 2012 indica que las metas contempladas en el Plan Municipal de Discapacidad se deben incluir en los Planes de Desarrollo de la entidad pública.

Por tal motivo, el Municipio de Bucaramanga en su plan de desarrollo 2020-2023 denominado "Bucaramanga una Ciudad de Oportunidades" incluyó en su LÍNEA ESTRATÉGICA: Bucaramanga Equitativa e Incluyente una Ciudad de Bienestar; COMPONENTE: Capacidades y Oportunidades para Superar Brechas Sociales; PROGRAMA: Población con Discapacidad, el cual tiene como META: "garantizar y mantener la atención integral en procesos de habilitación y rehabilitación a 250 niñas, niños y adolescentes con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad".

A fin de dar cumplimiento a la meta señalada, la Secretaria de Desarrollo Social formuló el proyecto "APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y/O CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con SEPPI. 20200680010121. A través de este Proyecto se busca liderar la articulación de acciones que mejoren el empoderamiento, la visibilidad e incidencia de personas con discapacidad en el municipio de Bucaramanga y prestar apoyo, a través de servicios de habilitación y rehabilitación integral de persona con diferentes tipos de discapacidad en extrema vulnerabilidad para garantizar su inclusión social, la de sus familias y cuidadores dentro de los lineamientos establecidos en el marco de la Política Pública de Discapacidad del Municipio, la cual promueve la articulación de acciones que propicien un entorno que garantice los derechos de este grupo poblacional y reconociendo las diferentes discapacidades y necesidades por cursos de vida.

Para el cumplimiento del proyecto y metas, relacionadas con el tema de discapacidad, facilitando el desarrollo de las capacidades y oportunidades de las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores, para promover una ciudadanía activa que incide en el desarrollo de una ciudad que garantiza el acceso al espacio físico, la información y las comunicaciones, alineado su misión con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS 2. Hambre cero, 3. Salud y Bienestar y 10. Reducción de las desigualdades, la Secretaria de Desarrollo Social, a través de su Programa de Discapacidad ha implementado las siguientes estrategias de habilitación y rehabilitación a personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad, conforme las necesidades del grupo poblacional beneficiario:

- Habilitación y rehabilitación integral dirigida a niños, niñas y adolescentes con Discapacidad Intelectual: Se desarrolla a través de la vinculación afectiva, desarrollo integral y participación en los procesos terapéuticos en las áreas de a) terapia ocupacional, b) terapia física, c) terapia de lenguaje, d) psicología, e) educación actividades artísticas, lúdicas y recreativas con intervenciones individuales, grupales y capacitación en tema de escala de desarrollo: motriz grueso, motriz fino, control de esfínteres, lenguaje, cognición, miofuncional, manejo de duelo y aceptación de la discapacidad.

La habilitación es el proceso que llevan las personas que nacieron con una discapacidad y que lo requieren para estimular el desarrollo de sus habilidades físicas, intelectuales, sociales, comunicativas, etc.; con el fin de lograr autonomía e independencia en las actividades de la vida diaria y que se realizan a través de un equipo interdisciplinario con profesionales de las áreas de fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología y psicopedagogía. (Organización Mundial de la Salud- OMS- 2019).

La rehabilitación se define como un conjunto de intervenciones encaminadas a optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en personas con afecciones en la salud y en la interacción con su entorno. (OMS 2020). En dicho proceso se aplican técnicas y prácticas encaminadas a fortalecer y reforzar acciones con el fin de lograr mayor funcionalidad e independencia de la persona con discapacidad para las actividades de la vida diaria. La rehabilitación se lleva a cabo cuando la persona adquiere la discapacidad o cuando en su proceso de habilitación se hace necesaria para fortalecer las habilidades adquiridas.

El Municipio de Bucaramanga, ha venido en años anteriores trabajando en procesos de habilitación y rehabilitación, a través de convenios con instituciones idóneas, por lo cual, ya cuenta con beneficiarios que hacen parte de cada estrategia. Para identificar a las personas con discapacidad del

Municipio de Bucaramanga que ingresaran al proceso de habilitación y rehabilitación y requieren de la atención integral a través del programa de discapacidad adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social, se aplica para el caso específico, el mapa de procesos (ver anexo 1).

El equipo interdisciplinario del Programa, el cual está conformado por una (01) fisioterapeuta, un (01) psicólogo y una (01) trabajadora social, realiza la valoración funcional y psicosocial de cada ciudadano que solicita el proceso de habilitación y rehabilitación a la Secretaria de Desarrollo Social. A partir de la valoración, se define sí el solicitante aplica a la oferta institucional del programa y que tipo de proceso de habilitación y/o rehabilitación es el adecuado de acuerdo a su discapacidad. Una vez se realiza la caracterización y priorización de la persona con discapacidad se remite por la Secretaria a la respectiva institución especializada (contratada por el municipio) en los procesos de habilitación y rehabilitación. Para las personas que venían en el proceso habilitación y/o rehabilitación durante la durante la vigencia 2022, se revisa la evaluación final y se actualizan los datos del beneficiario para verificar sí requiere la continuidad en el proceso de habilitación y rehabilitación, esto a través del equipo interdisciplinario del programa.

Tratándose de la discapacidad intelectual y trastornos de conducta, diferentes estudios científicos recomiendan tratamiento a través de enfoque de Neurorehabilitación, habilitación psicomotriz e intelectual, y terapia ABA (Applied Behavior Analysis o sus siglas traducidas “Análisis Conductual aplicado”). Enfoques terapéuticos basados en la evidencia científica avalado por el ministerio de Salud y Protección Social.

La neurorehabilitación es un procedimiento terapéutico integral (terapia física, ocupacional y del lenguaje), que permite la intervención de un profesional idóneo, para la solución de problemas de movimiento fino y grueso, postura, comunicación y aprendizaje en momentos oportunos del desarrollo del niño a fin de corregir o prevenir desvíos que pueden producirse por causas biológicas y/o ambientales. Los resultados exitosos de esta terapia se sustentan en la plasticidad del Sistema Nervioso Central, esta maleabilidad permite el establecimiento de nuevas estructuras sinápticas en funciones que estuvieran comprometidas por malformaciones o lesiones del Sistema Nervioso.

La metodología de habilitación psicomotriz e intelectual, brinda a las personas con discapacidad una habilitación integral, mediante un proceso de participación en las actividades programadas para el desarrollo físico, intelectual, emocional y social a través del modelo pedagógico (SER), educación personalizada con aprendizaje significativo (aula multigradual), didáctica Gempa y la interacción con las Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC). Además de acompañamiento en su proceso de habilitación mediante actividades pedagógicas para el manejo de comportamientos disruptivos y auto estimulatorios, con orientación de psicología en trabajo de campo con el fin de brindar una formación comportamental, emocional y social.

El tratamiento del Trastorno del Espectro Autista (TEA) y trastornos del comportamiento abordan una amplia gama de actividades específicas, tanto para reducir la frecuencia y severidad de los síntomas y aumentar el desarrollo de habilidades de adaptación. Los programas conductuales para las personas con TEA aplicando la técnica ABA se basan en los principios de la modificación del comportamiento utilizando el análisis conductual aplicado (extraído del protocolo del Ministerio de Salud y Protección Social).

Debido a las escasas oportunidades de participación que este tipo de población por sus condiciones de vulnerabilidad física, neurológica y económica, escasos procesos de participación en la sociedad y cuyas familias deben permanecer siempre sujetas al acompañamiento diario. Esta situación ha conllevado a la poca participación de la familia y de la comunidad, lo que hace que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad vivan procesos de exclusión, vulnerando el goce efectivo de sus derechos, desmejorando sus condiciones de vida, aislándolos de la comunidad y evitando que estos gocen de las mismas oportunidades que un niño, niña y joven sin discapacidad tendría.

La Secretaría de Desarrollo Social a través del programa de Discapacidad atendió mediante convenios con entidades competentes, en el año 2022 a 64 niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual y autismo; para el 2023 busca continuar apoyando este grupo poblacional en estado de vulnerabilidad económica y social y, ampliar su cobertura.

Los niños con Síndrome de Down, generalmente tienen un coeficiente intelectual de leve a moderadamente bajo, siendo esta condición la causa más frecuente de retraso mental identificable de origen genético. Algunas características físicas de estos niños son: leve disminución del tamaño del cráneo, ojos en forma almendrada rasgados hacia arriba, cuello corto, orejas pequeñas, boca pequeña, la lengua tiende a salir de la boca, el conducto auditivo puede ser muy estrecho, manos y pies pequeños, un sólo pliegue en la palma de la mano, tono muscular débil y estatura más baja en la niñez y la adultez.

Esta y al igual que las mencionadas discapacidades intelectuales que se presentan en la población de niños y niñas a beneficiar, generan un impacto emocional y desconcierto muy fuerte en los padres y la familia ante el inesperado diagnóstico, en especial la razón que más angustia es la discapacidad cognitiva, además de otras alteraciones en el desarrollo, que presentan los niños debido a los diversos diagnósticos.

Ante esta realidad, se debe formular un manejo de habilitación y un replanteamiento en la forma de crianza y educación del hijo, debido a los apoyos que requiere tanto el niño como la familia y su entorno comunitario desde edades tempranas. De dicha intervención va a depender el equilibrio ocupacional del individuo (estudio, trabajo, recreación, tiempo libre, etc.) dentro y fuera de su comunidad, que le ayudará a prevenir su salud física y mental, el nivel de vida y su supervivencia.

El programa de discapacidad ha evidenciado a través de su trabajo comunitario la situación de invisibilidad y carencia de atención en la que se encuentran muchos de los niños y adolescentes con discapacidad, existe un alto índice de población con discapacidad intelectual que no tiene acceso a la atención terapéutica integral y especializada en programas de estimulación adecuada y habilitación integral y funcional que le permitan al niño y a su familia un buen desarrollo, mejorar su nivel de vida y ser incluidos socialmente. Correlacionado a ello, dichos programas, son costosos de implementar por sus requerimientos profesionales, espaciales y de equipamiento, lo que los hace de acceso restringido a familias con ingresos superiores. Esta realidad genera un vacío de atención para las familias y personas con discapacidad en extrema pobreza, pobre o vulnerable.

Igualmente, el alto impacto psicológico que afrontan las familias en la aceptación dentro de su núcleo familiar de esta población, hace necesario un proceso de vinculación afectiva que generalmente implica recursos económicos, dinero que la familia no puede afrontar, lo cual conlleva un agravante que de no solucionarse a tiempo desemboca en situaciones como abandono del hijo, rechazo, que se lo oculte y no se le dé la habilitación y/o rehabilitación adecuada y oportuna; con un consecuente deterioro en el desarrollo del niño que con el paso de los años, lo lleva cada día aislarse más o incluso ser muy difícil su rehabilitación.

Así mismo, este grupo poblacional requiere de una serie de cuidados especiales debido a su alto grado de discapacidad, condición que implica una dependencia que exige mantener tutores permanentes y el sostenimiento de tratamientos especializados desde el área médica, educativa, terapéutica, nutricional y psicosocial. Adicionalmente, por lo general desarrollan características que ponen en riesgo su propia integridad física y la de quienes comparten el mismo espacio social con ellos; razón por lo cual su manejo se hace considerablemente difícil; igualmente, requieren de atención permanente por parte de sus familias generando dificultades económicas para las mismas, debido a los largos periodos de tiempo que estas deben dedicar a su cuidado.

Por ello, el brindarles la oportunidad de vincularse a una institución con procesos de atención, habilitación y rehabilitación les ofrece una mejor calidad de vida y por ende les garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades y su inclusión social, a la recreación, a la cultura, al esparcimiento, al deporte, al conocimiento, a la participación, entre otros; ya que este grupo poblacional ha sido reconocido por la sociedad y tienen los mismos derechos que todos los niños, niñas, adolescentes y ciudadanos Colombianos.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social en cumplimiento de los mandatos legales constitucionales y reglamentarios debe generar espacios y estrategias tendientes a generar procesos de habilitación y rehabilitación a las personas con discapacidad caracterizadas y priorizadas por el programa de discapacidad durante la vigencia 2023, para lo cual, requiere contratar con instituciones

especializadas que garanticen procesos de habilitación y rehabilitación integral a las personas con discapacidad, de acuerdo a su modalidad.

3.2.1. Objeto contractual

El Municipio de Bucaramanga- Santander, requiere suscribir un Convenio de Asociación para llevar a cabo el siguiente objeto:

***"*REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL*"**

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808

Código	Segmento	Familias	Clases	Producto
86000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
	93000000	93140000	93141500	93141506

3.2.3. Especificaciones/ alcance del Objeto Contractual

En desarrollo del convenio la ESAL se compromete a desarrollar las siguientes actividades generales, las cuales se complementarán con propuesta metodológica y la estrategia de habilitación y rehabilitación dirigida a personas con discapacidad intelectual:

Actividades a desarrollar		Meses	Beneficiarios por mes
1	Brindar la atención integral en procesos habilitación y rehabilitación presencial de manera mensual a cincuenta (50) niños, niñas y adolescentes con Discapacidad Intelectual, caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social, realizando mínimo tres sesiones semanales presenciales cada una de mínimo tres (03) horas, en atención en fisioterapia para el desarrollo de motricidad gruesa; en fonoaudiología con énfasis en comunicación, lenguaje y desarrollo cognitivo; en terapia ocupacional para el desarrollo de motricidad fina; en psicología para el manejo del duelo y aceptación de la discapacidad; y procesos pedagógicos de lecto – escritura y cálculo matemático como preparación para la inclusión en las instituciones educativas.	4	50
2	Realizar la evaluación inicial a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que ingresan nuevos al proceso de habilitación y rehabilitación, actualizar los datos de los beneficiarios antiguos y entregar el informe final de los avances de los beneficiarios del convenio. La evaluación inicial se hará al inicio de la ejecución del contrato y/o convenio por una sola vez.		
3	Realizar un cronograma mensual de actividades y un informe digital diario de los ingresos, egresos y novedades presentadas por los beneficiarios, el cual será compartido con el Programa de Personas con Discapacidad		
4	Prestar apoyo mensual en los procesos pedagógicos de acuerdo a la evaluación inicial y/o actualización de beneficiarios antiguos, a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual escolarizados y no escolarizados como preparación para la inclusión educativa, social y comunitaria en sesiones mínimas de 45 minutos.		
5	Diseñar e implementar un taller mensual presencial de mínimo 2 horas para empoderar a las cincuenta (50) familias de los beneficiarios en: fortalecimiento familiar, prevención de la violencia y el abuso sexual, como educar a los hijos, derechos de los niños y las niñas con discapacidad, pautas de crianza en niños con discapacidad, comunicación e integración familiar, estrategias para mejorar la relación entre hermanos y		

			familia, fortalecimiento de la autoestima en los hijos, asertividad: expresión libre y segura, actitudes frente a la muerte; aprender a vivir y ser felices.		
		6	Realizar bimensualmente durante la ejecución del contrato y/o convenio, cincuenta (50) planes caseros el cual en actividades de tratamiento diseñadas por un profesional para su paciente, con el fin de que se realicen las actividades diariamente acorde con las necesidades propias de cada beneficiario, brindando orientación y apoyo a padres, familiares o acudientes referente al trabajo de habilitación y rehabilitación en el hogar y en diferentes ámbitos, en busca de la funcionalidad e inclusión social de la persona con discapacidad.		
		7	Implementar la estrategia de atención en Trabajo Social creada por el programa de discapacidad de la Secretaria de Desarrollo Social, para brindar atención y acompañamiento familiar a través de visitas domiciliarias desde Trabajo Social para 1) fortalecer el proceso de habilitación y rehabilitación de atención desde la familia y la comunidad; 2) caracterizar las necesidades del núcleo familiar; 3) acercar y articular la oferta institucional del municipio a los beneficiarios; 4) Orientar sobre las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad; 5) Capacitar a los padres de familia o acudientes en talleres de mínimo 2 horas en las áreas correspondientes. La estrategia se implementará mediante visita domiciliaria a cada uno de los beneficiarios y en la sede de la institución a través de un profesional en Trabajo Social.		
		8	Realizar una (1) socialización mensual de los avances de los beneficiarios con la participación de los beneficiarios, padres de familia o acudientes, enlaces del programa de discapacidad y equipo interdisciplinario de la institución.		
		9	Garantizar un apoyo nutricional tipo refrigerio a cada uno de los beneficiarios los días de atención, de acuerdo a la minuta suministrada por la Secretaria de Salud y Ambiente, ajustando la misma a la necesidad de cada beneficiario, garantizando así una idónea prestación del servicio, cumpliendo con los procedimientos de calidad e inocuidad de los alimentos		
		10	Garantizar el servicio de transporte que cuente con todos los requisitos reglamentarios vigentes para prestar adecuadamente el servicio, desde su lugar de residencia hasta el centro de atención y viceversa a los cincuenta (50) niños, niñas y adolescentes con discapacidad beneficiarios del contrato y/o convenio, cada vez que reciban atención, de conformidad con la propuesta y cumpliendo con las normas de transporte para personas con discapacidad y los respectivos protocolos de bioseguridad.		
		11	Garantizar las máximas medidas y protocolos de bioseguridad para los profesionales, terapeutas, beneficiarios, padres de familia, familiares o acudientes en los espacios terapéuticos y frente al COVID -19 en el desarrollo del contrato y/o convenio y de los procesos de habilitación y rehabilitación.		
		12	Participar de manera concertada en las actividades organizadas por el Programa de Discapacidad en el Marco de: 1) Feria de Bucaramanga, 2) Olimpiadas municipales de personas con discapacidad, 3) Intercambio de experiencias exitosas en habilitación, rehabilitación e inclusión social; 4) Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. 5. Las demás que se establezcan para el fortalecimiento de los procesos de inclusión social de las Personas con Discapacidad en la ciudad.		
		13	Elaborar e instalar en un lugar visible de la institución un pendón colgante de 100 cm x 1.50 cm, que contenga el Objeto del Convenio, el nombre del Programa de Personas con Discapacidad, los logos de la ESAL, la Secretaría de Desarrollo Social y la Alcaldía de Bucaramanga, previa aprobación del diseño.		

14	Las anteriores actividades se ejecutarán de manera presencial en las instalaciones del contratista.		

Así mismo, el contratista deberá contar con el siguiente grupo de profesionales para le ejecución de las actividades antes señaladas

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD MÍNIMA	PROFESION	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador	1	En Administración pública y/o administración de empresas y/o ciencias de la salud.	100%	De mínimo dos (02) años en coordinación de proyectos y/o contratos.
Auxiliar Administrativo	1	Técnico o tecnólogo en gestión de procesos administrativos, administración pública, administración de empresas; o contaduría pública y/o afines.	100%	De mínimo un (01) año como auxiliar administrativo, administración de empresas; contaduría pública y gestión de contratos y proyectos.
Terapeuta Ocupacional	1	Terapeuta Ocupacional, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100 %	De mínimo un (01) año en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual
Terapeuta Físico	1	Fisioterapeuta, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo dos (02) años en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual
Terapeuta de Lenguaje	1	Fonoaudiología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual
Psicólogo	1	Psicología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo dos (02) años en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual
Trabajo Social	1	Trabajador social, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad

					intelectual	
	Pedagogo	1	Tecnólogo o licenciado en educación.	50%	De mínimo dos (01) año en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual.	
3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	La ESAL debe contar con la habilitación de los servicios de Salud por la entidad correspondiente.					
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	**N/A**					

3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos

El Municipio de Bucaramanga tiene como finalidad facilitar soluciones de las necesidades Básicas insatisfechas, para garantizar una vida digna a todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan la ciudad, específicamente la población en situación vulnerabilidad; partiendo del reconocimiento de las personas como titulares de derechos y como centro del proceso de desarrollo.

La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones en Constitución Política y la Ley. El soporte normativo que ampara la contratación que se pretende realizar, teniendo en cuenta el objeto de la misma y las partes intervinientes, se trata de CONVENIO DE ASOCIACION de conformidad con el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

La Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente señala:

> "VI Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política."

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente

al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Conforme lo anterior, en marco de la etapa de planeación, la oficina gestora adelantó Estudio del Sector mediante el cual, entre otros aspectos, se realiza una búsqueda especializada de potenciales ESALES que pudieran desarrollar este tipo de proyectos, ubicando un grupo de ESALES para invitar a participar en el estudio de mercado y del sector. Con este propósito, se envió por medio de correo electrónico y el SECOP II, solicitud de estimación de precios del mercado a las ESALES y solicitud de manifestar su interés de aunar esfuerzos con la Entidad para ejecutar el presente proyecto comprometiendo un aporte del 30% en dinero del valor del futuro convenio.

En respuesta a dicha convocatoria, se recibe respuesta de LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD- FANDIC, la cual además de presentar la cotización de los servicios requeridos; manifiesta estar interesado y poder realizar el aporte del 30% de los recursos en dinero. Por consiguiente, suscribir un convenio con una ESAL permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención conforme lo exige el Decreto 092 de 2017, con una distribución de aportes del 70% por parte del Municipio y el 30% por parte de la ESAL del valor del futuro convenio de asociación. Lo anterior permite que el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de asociado.

En conclusión, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad encuentra que al contar con la manifestación de compromiso por parte de la ESAL mencionada en marco del Estudio del Sector, es procedente aunar esfuerzos con esta institución sin que medie proceso competitivo.

Por esta razón, se procederá a realizar un convenio de asociación, siempre que se pueda evidenciar y soportar que la ESAL que presentó su compromiso, cuenta con la reconocida idoneidad y capacidad jurídica para la celebración del futuro convenio de asociación, quien deberá allegar los documentos requeridos en la invitación la cual será verificada por la Secretaría de Desarrollo Social, ya que se certificó que se compromete a aportar su contrapartida en dinero correspondiente a un valor no inferior del 30% del valor total del convenio de asociación.

3.4 El valor estimado del convenio y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del

contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

3.4.1 El valor estimado del convenio y la justificación del mismo.

El valor estimado cupo/persona, es de **NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** incluida IVA **($960.000).** y la cantidad de cupos de personas a ofertar por parte del municipio (50 CUPOS ZONA URBANA).por lo cual se elaboró un presupuesto inicial, el cual contempla el valor del presupuesto oficial establecido según las cotizaciones, el número de cupos, y valor total de atención por 4 MESES, así:

DETALLE	VALOR CUPO MENSUAL PERSONA (A)	N° MESES (B)	N° CUPOS POR MES (C)	PRESUPUESTO TOTAL (D) (D=A*B*C)
Habilitación y rehabilitación integral dirigida a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual del municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar su calidad de vida y propender por la funcionalidad, independencia e inclusión social	$960.000	4	50	$192.000.000

Es decir, el valor total del convenio es de de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE** incluida IVA **($192.000.000)** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta como máximo **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($134.400.000)**, equivalente al 70% y con base en el histórico de contratación de convenios celebrados con similares objetos la ESAL aporta en dinero o en especie como mínimo el 30% equivalente a **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($57.600.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

Modalidad de atención	Promedio valor cupo mensual (A)	No. De Meses (B)	No. De cupos por mes ©	Presupuesto Total (A*B*C)	Aporte del Municipio (70%)	Aporte ESAL (30%)
Habilitación y rehabilitación integral dirigida a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual del municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar su calidad de vida y propender por la funcionalidad, independencia e inclusión social.	$ 960.000	4	50	$ 192.000.000	$ 134.400.000	$ 57.600.000
PRESUPUESTO TOTAL				**$ 192.000.000**	**$ 134.400.000**	**$ 57.600.000**

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 03043 de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2023, con el cual se cancelará el valor del presente convenio.

Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Presupuesto Disponible

	2.3.2.02.02.009.4104020.91114.201	Recursos propios - 201	**$134.400.000**

Así mismo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2023 según consta en certificación anexa a este estudio.

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

De acuerdo al estudio del sector, se realizó una identificación en la Cámara de Comercio, la plataforma del RUES y la contratación histórica del municipio de Bucaramanga de las entidades sin ánimo de lucro con las cuales se han celebrado convenios o contratos para la atención de personas con discapacidad, y las cuales desarrollan su objeto social con población en condición de discapacidad, solicitando cotización del valor mensual por persona atendida a través del proceso de habilitación y rehabilitación integral dirigida a niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

En respuesta, se presenta cotización por parte de tres ESAL, a saber: ASOPORMEN, ASORSAN y FANDIC. El valor cotizado corresponde a un (30) días de servicio prestado a una (01) persona con discapacidad, valores que se promediaron, y dan el presupuesto oficial del proceso por persona con discapacidad intelectual atendida al mes:

VALOR CUPO UNITARIO

Modalidad de atención	Cotizació1 ASOPORMEN	Cotización 2. ASORSAN	Cotización 3. FANDIC	Promedio valor cupo mensual
Habilitación y rehabilitación integral dirigida a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual del municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar su calidad de vida y propender por la funcionalidad, independencia e inclusión social	$ 1.000.000	$ 960.000	$ 920.000	$ 960.000

Nota 1. Las cotizaciones se realizaron por el valor unitario mes/persona beneficiada.

Una vez se cuenta con el valor por persona con discapacidad atendida al mes correspondiente a **NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($960.000)** incluida IVA**.** y la cantidad de cupos de personas en condición de discapacidad a ofertar por parte del municipio (50 cupos), cantidad establecida por el programa de discapacidad adscrita a la secretaria de desarrollo social; se elaboró un presupuesto inicial, el cual contempla el valor del presupuesto oficial establecido según las cotizaciones, el número de cupos, y valor total de atención por 4 meses, así:

Modalidad de atención	Promedio valor cupo mensual (A)	No. De Meses (B)	No. De cupos por mes ©	Presupuesto Total (A*B*C)
Habilitación y rehabilitación integral dirigida a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual del municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar su calidad de vida y propender por la funcionalidad, independencia e inclusión social.	$ 960.000	4	50	$ 192.000.000
PRESUPUESTO TOTAL				**$ 192.000.000**

En ese orden de ideas, el valor total del futuro convenio se proyecta en **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($192.000.000)** incluida IVA **,** para lo cual se cuenta por parte de la entidad territorial con la disponibilidad presupuestal correspondiente a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($134.400.000)** incluida IVA y a través de la celebración del convenio con aportes de la ESAL se cuenta con una contrapartida

equivalente al 30% en dinero de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($57.600.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.

Modalidad de atención	Promedio valor cupo mensual (A)	No. De Meses (B)	No. De cupos por mes ©	Presupuesto Total (A*B*C)	Aporte del Municipio (70%)	Aporte ESAL (30%)
Habilitación y rehabilitación integral dirigida a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual del municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar su calidad de vida y propender por la funcionalidad, independencia e inclusión social.	$ 960.000	4	50	$ 192.000.000	$ 134.400.000	$ 57.600.000
PRESUPUESTO TOTAL				**$ 192.000.000**	**$ 134.400.000**	**$ 57.600.000**

3.4.4 Forma de Desembolso del Convenio

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS:

El Municipio de Bucaramanga, realizara desembolsos parciales mensuales por persona con discapacidad atendida de acuerdo al valor unitario establecido en el presupuesto; acorde a las especificaciones técnicas y conforme a la ejecución efectiva de las actividades y a la presentación de:

1. Certificación de cumplimiento de actividades y acta de avance parcial de la ejecución del convenio expedida por el supervisor del convenio.
2. Informe técnico, contable y financiero correspondiente al mes cumplido, que contenga evidencias documentales de la ejecución, tales como: registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas, planillas firmadas por los beneficiarios que contengan fecha y horas del servicio recibido.
3. Facturas y/o cuenta de cobros o documento equivalente de acuerdo a las normas contables y tributarias. *Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) del personal que tuvo a su cargo mediante contrato de trabajo y/o verificar la afiliación y pagos si el vínculo se realizó en otra modalidad contractual legal.
4. Los pagos se realizarán conforme a la atención de beneficiarios atendidos.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago la ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. La ESAL autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya

		establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: La ESAL deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **COSTOS INDIRECTOS**: Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes: **ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO** **Departamentales:** ▪ Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago ▪ Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago ▪ El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago. **Municipales:** ▪ Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago. ▪ Pro Cultura: 2% del Valor del Convenio Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.
3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable		
3.5.1 Requisitos Habilitantes Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	**3.5.1.1 Capacidad Jurídica**	Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma. **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** De acuerdo con el contenido del FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes a través de la plataforma del SECOP II. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello

hubiere lugar.

NOTA: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.

2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

3. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA:

La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad.

4. COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL.

5. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.

6. AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR

Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos CUATRO (4) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. **FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior.

En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.

NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

		La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. **10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días calendario de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. **11. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional. **12. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS -LEY 1918 DE 2018 Y DECRETO 753 DE 2019.**

En cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y de su decreto reglamentario la entidad verificara que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales (FORMATO 6), diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, en términos de lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

13. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 y 6 de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales (FORMATO 6), diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos, en término de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

En cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y de su decreto reglamentario la entidad verificara que los profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad. Para realizar la respectiva verificación, la ESAL debe allegar con la propuesta la lista de profesionales y personal administrativo encargado de la ejecución del convenio, junto con la autorización de tratamiento de datos personales (FORMATO 6), diligenciada y suscrita por cada uno de ellos, en la cual, autorizan la consulta en línea del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, en términos de lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

14. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

		Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** **16. IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.
	3.5.1.2 Capacidad técnica	Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar. **1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, se hayan ejecutado actividades de actividades de habilitación y rehabilitación integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual; cuya sumatoria de los partes realizados en convenios/contratos aportados sea igual o mayor al 100% del aporte a comprometer del presente convenio de asociación. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Razón social de la empresa o entidad contratante. b) Nombre de la ESAL. c) Objeto del convenio o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d) Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e) Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un convenio ejecutado bajo algunas de estas figuras. f) Valor total ejecutado del convenio o los convenios a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del convenio. h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta convenios que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su

experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

2. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

3. PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

La ESAL deberá adjuntar un documento debidamente firmado, donde manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia mínima indicada:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD MÍNIMA	PROFESION	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador	1	En Administración pública y/o administración de empresas y/o ciencias de la salud.	100%	De mínimo dos (02) años en coordinación de proyectos y/o contratos.
Auxiliar Administrativo	1	Técnico o tecnólogo en gestión de procesos administrativos, administración pública, administración de empresas; o contaduría pública y/o afines.	100%	De mínimo un (01) año como auxiliar administrativo, administración de empresas; contaduría pública y gestión de contratos y proyectos.
Terapeuta Ocupacional	1	Terapeuta Ocupacional, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100 %	De mínimo un (01) año en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual
Terapeuta Físico	1	Fisioterapeuta, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo dos (02) años en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual
Terapeuta de Lenguaje	1	Fonoaudiología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual
Psicólogo	1	Psicología,	100%	De mínimo dos

		debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscritos en el RETHUS.		(02) años en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual
Trabajo Social	1	Trabajador social, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente.	100%	De mínimo un (01) año en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual
Pedagogo	1	Tecnólogo o licenciado en educación.	50%	De mínimo dos (01) año en trabajo con niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual.

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso junto con la propuesta:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b) Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, certificado que debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
c) Constancia de estar inscrito en el RETHUS. – si aplica –
d) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado.
e) Carta de compromiso suscrita en original **– FORMATO 7-** por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente convenio y en la dedicación exigida en el presente proceso.
f) Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y/o la ejecución de las practicas universitarias en el entendido de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de contratos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- porcentaje de dedicación,

		- fecha de expedición, - fecha de inicio, - fecha de terminación, - nombre, firma y cargo de quien certifica. Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica. **NOTA 4:** Para el cálculo del tiempo acreditado de cada contrato como experiencia especifica del profesional no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. **NOTA 5:** Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional. **4. INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL** La ESAL deberá garantizar sede en la ciudad de Bucaramanga casco urbano, la cual debe estar disponible para la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo. La sede debe contar licencias de funcionamiento y habilitación para prestación de los servicios de salud. (para el caso que lo requiera), Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Número mínimo y máximo de cupos a atender. ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género. **5. VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES:** El proponente deberá acreditar la propiedad de sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, o el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO DE LAS INSTALACIONES).
	3.5.1.3 Capacidad Financiera	La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo **Respecto a la eficiencia en el gasto**: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$ Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia

<table>
<tr><td></td><td></td><td>administración. Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social.

Respecto a la eficacia del esfuerzo: En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x
Total de contribuciones del sector privado en el año x

Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 0.</td></tr>
<tr><td></td><td>3.5.1.5 Capacidad Residual</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.5.2. Factores de Selección</td><td colspan="2">De acuerdo con la Guía para la contratación de Entidades Privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad "(...) La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que para la presente contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. Por lo anterior y en el marco del análisis del sector solo una ESAL manifestó su interés de aportar el 30% del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>3.5.3. Propuesta Económica</td><td colspan="2">PROPUESTA ECONOMICA

El oferente manifestó su interés de aportar como mínimo el 30% del valor del convenio, y su aporte ofertado para la ejecución del convenio será tal como se detalla a continuación:

<table>
<tr><th>Modalidad de atención</th><th>Promedio valor cupo mensual (A)</th><th>No. De Meses (B)</th><th>No. De cupos por mes ©</th><th>Presupuesto Total (A*B*C)</th><th>Aporte del Municipio (70%)</th><th>Aporte ESAL (30%)</th></tr>
<tr><td>Habilitación y rehabilitación integral dirigida a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual del municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar su calidad de vida y propender por la funcionalidad, independencia e inclusión social.</td><td>$ 960.000</td><td>4</td><td>50</td><td>$ 192.000.000</td><td>$ 134.400.000</td><td>$ 57.600.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">PRESUPUESTO TOTAL</td><td>$ 192.000.000</td><td>$ 134.400.000</td><td>$ 57.600.000</td></tr>
</table>

Es decir, el valor total del convenio es de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE incluido IVA ($192.000.000), para lo cual se cuenta por parte de la entidad territorial con la disponibilidad presupuestal correspondiente a la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($134.400.000) incluido IVA y a través de la celebración del convenio con aportes de la ESAL se cuenta con una contrapartida equivalente al 30% en dinero de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($57.600.000) incluido IVA., incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración,</td></tr>
</table>

	legalización, ejecución y liquidación del convenio. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
3.5.4. Reglas de Desempate de Oferta	**N/A**

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

3.7 Garantías

Para la ejecución del convenio, cuyo objeto se estableció: "**REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL"**, se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post contractual	Aplica		Porcentaje %	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del convenio		X		X		10	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		X		5	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio			X	X		10	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual		X		X		200 SMLMV	Por el término de duración del convenio

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá cargar los documentos correspondientes a las garantías exigidas para la ejecución del presente convenio, en la plataforma SECOP II en el módulo de condiciones dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

A su vez, el contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por el supervisor, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

La ESAL se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la ESAL, sus subcontratistas o dependientes.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con el (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) publicado por “Colombia Compra Eficiente” y teniendo en cuenta la normatividad aplicable, el presente convenio de asociación no está cobijado por un acuerdo internacional.

4. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

4.1. Obligaciones de la ESAL y del Municipio de Bucaramanga	**4.1.1 Obligaciones generales de la ESAL**	De acuerdo a las características del servicio a atender; la ESAL como ejecutora del Convenio contribuirá mediante la realización de las siguientes actividades: **1.** Garantizar los procesos de habilitación y rehabilitación a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual y/o cognitiva - Síndrome de Down migrantes caracterizados y priorizados por la Secretaria de Desarrollo Social en la misma condiciones que los nacionales colombianos a través de la atención en fisioterapia para el desarrollo de motricidad gruesa, en fonoaudiología con énfasis en comunicación, lenguaje y desarrollo cognitivo, en terapia ocupacional para el desarrollo de motricidad fina, en psicología para el manejo del duelo y aceptación de la discapacidad, y procesos pedagógicos de lecto – escritura y cálculo matemático como preparación para la inclusión en las instituciones educativas. **2.** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y la oferta presentada por la ESAL, los cuales hacen parte vinculante del convenio. **3.** colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y éste sea de la mejor calidad. **4.** Desarrollar la atención integral a población en situación de discapacidad con servicios, bienes, productos y elementos de óptima calidad. **5.** Disponer de un espacio y/o infraestructura adecuada durante toda la ejecución del convenio, en el que se desarrollarán los alcances establecidos para el presente Convenio de Asociación. **6.** Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos a pago. Los informes se presentarán dentro los primeros ocho (08) días hábiles siguientes vencido el mes de ejecución. **7.** Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en

		la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO. **8.** Comunicar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **9.** Poner a disposición del MUNICIPIO toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial o total. **10.** Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos. **11.** La entidad sin ánimo de lucro debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto. **12.** Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio. **13.** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo). **14.** Cumplir con todas las actividades y condiciones descritas en el convenio. **15.** Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios, en el plazo previsto en el convenio. **16.** Obrar con lealtad y buena fe. **17.** Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio. **18.** Destinar rigurosamente el aporte económico del MUNICIPIO al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio. **19.** Presentar el informe que consolida el cumplimiento de las obligaciones establecidas debidamente soportado conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, que acrediten ejecución del objeto contratado. **20.** Suscribir el acta de liquidación del convenio. **21.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho. **22.** Dar cumplimiento a los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de COVID 19, expedidos por el Gobierno Nacional. **23.** La ESAL ejecutora, deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo al cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión y control SIGC, MECI y CALIDAD y la ley general de archivo. **24.** La ESAL deberá ser entrega de las bases de datos de los beneficiarios del convenio, con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar. **25.** La ESAL en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental al culminar el plazo para la ejecución del convenio, deberá entrega al MUNICIPIO a través del supervisor (a) del convenio, todos y cada uno de los documentos y elementos que haya sido suministrado con ocasión de la ejecución del mismo. **26.** La ESAL- a través de su representante legal tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de Bucaramanga, o la que llegue a conocer con ocasión del convenio, especialmente la relacionada con el programa de discapacidad a la que tenga acceso, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación. **27.** La ESAL, deberá realizar los aportes a los que se comprometió en dinero, no se

		recibirán aportes en especie, para evidenciar los aportes, deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento. **28.** La ESAL, debe informar por escrito al supervisor y a la Secretaría de Desarrollo, los cambios en el flujo del presupuesto del convenio que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente.
	4.1.2 Obligaciones del Municipio de Bucaramanga	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a: **a)** Entregar la información relacionada con la valoración funcional realizada por parte los profesionales del programa de discapacidad a cada uno de los 50 beneficiarios de la estrategia. **b)** Hacer entrega de la valoración final suministrada por el contratista del año 2022, respecto a los beneficiarios que continúan para el año 2023 en el proceso de habilitación y rehabilitación. **c)** Elaborar la estrategia de atención en trabajo social, con el fin de que se: 1) fortalezca el proceso de habilitación y rehabilitación de atención desde la familia y la comunidad; 2) caracterice las necesidades del núcleo familiar; 3) acerque y articule la oferta institucional del Municipio de Bucaramanga a los beneficiarios; 4) orientar sobre las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad. Y 5) realizar seguimiento de la implementación de los planes caseros elaborados por el equipo interdisciplinarios de la institución. **d)** Hacer entrega de la minuta tipo–refrigerio- elaborada por la Secretaria de Salud y Ambiente a la ESAL, a fin de que la misma, sea adecuada para la necesidad de cada uno de los beneficiarios. **e)** Colaborar a través del equipo adscrito al programa de población en condición de discapacidad, en el desarrollo de las actividades necesarias para promover y realizar acciones dirigidas al restablecimiento y/o protección de derechos de personas en extrema vulnerabilidad. **f)** Caracterización de los beneficiarios para que accedan a los beneficios del convenio. **g)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con los desembolsos acordados, conforme a las actividades efectivamente realizadas; **h)** Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la ESAL, los beneficiarios del convenio se encuentren en la base de datos de la Secretaria de Desarrollo Social; **i)** Realizar el Aporte total establecido en el convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso; **j)** ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio; **k)** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza de presente convenio y que surjan del desarrollo del mismo.
4.2 Plazo de Ejecución del Convenio		El plazo estimado es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.		**N/A**
4.4 Liquidación del Convenio		El CONVENIO que se suscriba se liquidará de la siguiente manera: **De Mutuo acuerdo:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio

	Unilateralmente: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo. **Judicial**: a Secretaría de Desarrollo Social procederá a la liquidación bilateral cuando la Liquidación no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley Lo anterior, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Art. 137, 138 y 141 del CPACA
4.5 Convocatoria No Limitada A Mipymes	**N/A**
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4.7 Comunicaciones	Toda consulta o comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación diferente al de SECOP II se entenderá como no escrito.
4.8 Autorización para contratar	El Alcalde Mediante Decreto No. 0220 del 09 de Junio de 2020 delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los convenios y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
4.9 Anexos	Matriz de Riesgo
4.10 Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Desarrollo Social, concluye que es viable la celebración de CONVENIO DE ASOCIACIÓN cuyo objeto es: "**HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL".**
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE:	**JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ**
CARGO:	Secretaría de Desarrollo Social

Aspectos técnicos:
Henry Murillo Salazar / CPS SDS

Aspectos financieros
Juan Carlos Ropero Rangel / CPS-SDS

Aspectos jurídicos
Celia Maestre – Abogada / CPS-SDS

Revisó: Fredy Alexander Ribero Marulanda/ CPS SDS
Revisó: Carmen Lucía Tristancho / CPS SDS
Revisó: Jaime Alberto Pabón Pérez/ CPS SDS

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Errores que hayan quedado incorporados en los estudios del sector	Sobrecostos en la ejecución	2	4	6	ALTO	MUNICIPIO	Realizar verificación de precios unitarios	1	3	4	bajo	SI	Encargado de los estudios del sector	Etapa precontractual	Fecha suscripción del convenio	Verificando precios unitarios y comparando con estudios del sector / contrastando con cotizaciones	Antes de publicar en el SECOP
						Problemas de interpretación técnica y legal	2	4	6	ALTO	MUNICIPIO	APLICAR CONTROLES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN	1	3	4	BAJO	SI	ENCARGADO DE ESTRUCTURAR el requerimiento tecnico	INICIO DEL PROCESO	SUSCRIPCIÓN	Cumpliendo con los controles de revisión, autorización y viabilidad del proceso	Antes de publicar en el secop
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por la ESAL en la elaboración de las propuesta y/o	propuestas con errores	3	2	5	MEDIO	ESAL	APLICAR EN DEBIDA FORMA LOS CRITERIOS DE VERIFICACION	1	2	3	BAJO	NO	ESAL	ETAPA PRECONTRACTUAL	PLAZO PARA SUBSANAR	Subsanar errores en la propuesta	Plazo para subsanar

					en documentos requeridos en los estudios previos	propuestas incompleta, no cumple con los requerimientos de la entidad	1	5	6	ALTO	ESAL	DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	1	5	6	ALTO	SI	ESAL	ETAPA PRECONTRACTUAL	CIERRE DEL PROCESO	Revisar la propuesta//aplicar lista de chequeo de documentos y requisitos	Plazo establecido por el Municipio entrega de la propuesta completa
3	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	que con posterioridad a la manifestación de interés y a la elaboración de documentos precontractuales la ESAL se retracte de la intención de celebrar convenio con el municipio	no firma convenio	2	1	3	MEDIO	MUNICIPIO	estructurar nuevo proceso precontractual reasignando cupos a otra esal interesada o analizar cambio de modalidad contractual para lograr la satisfaccion de la necesidad estatal	1	3	4	BAJO	SI	equipo contratacion/ordenador del gasto	inicio del proceso	cierre del proceso	realizar seguimiento al proceso	cuando requiera el proceso
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERATIVOS	que en la ejecución del convenio sobrevenga cancelación del concepto sanitarios favorable,	suspension o terminación inmediata del convenio	3	3	5	BAJA	ESAL	revisiones periodicas por parte del supervisor – si se presenta la eventualidad se suspendera el convenio de inmediato si el proceso del concepto sanitario esta en proceso o la ocurrencia del evento es subsanable en el corto plazo, de lo contrario se realizará la terminación y liquidación del convenio	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISION/ ORDENADOR DEL GASTO	INMEDIATA – ANTE LA OCURRENCIA D ELA EVENTUALIDAD	dentro de los siguientes ocho 8 días contados desde el requerimiento del supervisor	controles de supervision permanentes	cuando requiera el proceso

5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos en documentos (actas, informes o cuentas) elaborados por la ESAL durante la ejecución del convenio	demoras en la tramitación por correcciones	2	3	5	MEDIO	ESAL	Establecer acciones preventivas, mecanismos de revision de documentos generados, tanto el contratista como el supervisor	1	1	2	BAJO	NO	ESAL/ SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Revisar aspectos técnicos del pliego de condiciones y aspectos de pago del municipio - seguimiento de acciones preventivas	Mensual
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERATIVOS	La ESAL no cumple con el personal requerido para la ejecución del Convenio	suspension o terminación inmediata del convenio	3	3	5	BAJA	ESAL	revisiones periodicas por parte del supervisor – si se presenta la eventualidad se suspendera el convenio de inmediato si el evento es subsanable en el corto plazo, de lo contrario se realizará la terminación y liquidación del convenio	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISION/	INMEDIATA – ANTE LA OCURRENCIA D ELA EVENTUALIDAD	Dentro de los siguientes ocho 8 días contados desde el requerimiento del supervisor	controles de supervision permanentes	cuando requiera el proceso
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERA	Demora en la radicación oportuna por parte de la ESAL de las cuentas, actas o informes correctamente diligenciados y firmados	incumplimientos del PAC	2	4	6	ALTO	ESAL	Establecer mecanismos de revisión de los tiempos establecidos para tramites documentales al interior del Municipio	1	3	4	BAJO	SI	ESAL	ACTA DE INICIO	ACTA DE TERMINACIÓN	Verificar cumplimiento del cronograma de radicación de actas, informes y cuentas	Cuando se requiera el tramite

8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	información incompleta o deficiente suministrada por el Municipio a la ESAL	sobrecostos // cambios en el cronograma de entregas	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO	Revisar previamente los documentos o informacion a suministrar al contratista relacionada con la ejecución del objeto contratado	1	3	4	BAJO	SI	COORDINADOR// SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	ACTA DE TERMINACIÓN	Revisar las actas o solicitudes de la ESAL	Mensual
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación sustancial del valor de los servicios oferados	Aumento en el valor del convenio	3	4	7	ALTO	MUNICIPIO	Prever un valor para ajuste del convenio	1	3	4	BAJO	SI	COORDINADOR // SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	ACTA DE TERMINACIÓN	Actualizar valor del convenio al momento de la reforma de ley	Cuando lo requiera el proceso
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Reformas de Ley que tengan impacto negativo en el proyecto, como tasas, tributos, aranceles o contribuciones	Aumento en el valor del convenio	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO	Prever un valor para ajuste del convenio	1	3	4	BAJO	SI	COORDINADOR// SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	ACTA DE TERMINACIÓN	Actualizar valor del convenio al momento de la reforma de ley	Cuando lo requiera el proceso
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por falla en la prestación del servicio	demora en la prestación de los servicios, o incumplimiento en las actividades pactadas	2	4	6	ALTO	ESAL	Establecer mecanismos de control previo a las entregas programadas	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	ACTA DE TERMINACIÓN	Verificar cumplimiento del cronograma y obligaciones del contratista	Mensual
12g	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURIDICO	NO FIRMA DEL CONVENIO	ELABORADA LA MINUTA DEL CONVENIO – LA ESAL NO SE PRESENTA PARA LA FIRMA	2	4	6	ALTO	ESAL	EL MUNICIPIO SE RETRACTA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO POR INCUMPLIMIENTO DE LA ESAL	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	FECHA ESTIMADA PARA LA SUSCRIPCION	VENCIMIENTO DE LA FECHA ESTIMADA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO	Verificar que la ESAL se presente en tiempo	Cuando se requiera

					INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	ESAL NO CUMPLE CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	2	3	5	MEDIO	ESAL	HABILITA PROCESO PARA HACER EFECTIVA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y COMUNICACIÓN A ENTES DE CONTROL	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	ACTA DE TERMINACIÓN	Verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el convenio	Mensual
					INCUMPLIMIENTO POR EL NO PAGO DE SALARIOS Y/O PRESTACIONES SOCIALES	ESAL NO CUMPLE CON EL PAGO OPORTUNO A SALARIOS - HONORARIOS Y/O PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO	2	3	5	MEDIO	ESAL	HABILITA PROCESO PARA HACER EFECTIVA GARANTIA SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y COMUNICACIÓN A ENTES DE CONTROL	1	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	ACTA DE TERMINACIÓN	Verificar el cumplimiento de pagos y aportes a seguridad social	Mensual
					CALIDAD DEL SERVICIO	LA ESAL NO PRESTA SERVICIO ADECUADO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACION VULNERABLE – PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA	2	4	6	ALTO	ESAL	HABILITA PROCESO PARA HACER EFECTIVA GARANTIA DE CUMPLIMENTO Y CALIDAD // COMUNICACIÓN A ENTES DE CONTROL	1	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	ACTA DE TERMINACIÓN	Verificar la calidad de los bienes suministrados	Conforme al cronograma de entregas